

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE ☒ SERVICIO ☐	
PERMISO DE DEMOLICIÓN			
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula: DEM-01-2025-PD	
Consiste en la emisión de un permiso para demolición parcial y/o total de un inmueble en territorio municipal.			
Fundamento legal	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículos 3, 12, 31 fracciones XXIV, 48 fracción XIII, 87 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 5.2, 5.6, 18.1, 18.2 fracción III, 18.6, fracción II, VI, 18.20 fracción III y 18.21 fracción III, inciso c), 18.59, 18.60 y 18.61 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción I, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 215 fracción II y 229 inciso f) del Bando Municipal Vigente.		
DOCUMENTOS OBTENER	Permiso de Demolición.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER Sin vigencia.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el solicitante requiera efectuar trabajos de demolición total y/o parcial de algún inmueble dentro del municipio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite si está sujeto a inspección. Para la verificación de que el volumen a demoler sea consistente con el solicitado por el usuario.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI O NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de Solicitud	1. Si	1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículos 3, 12, 31 fracciones XXIV, 48 fracción XIII, 87 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 5.2, 5.6, 18.1, 18.2 fracción III, 18.6, fracción II, VI, 18.20 fracción III y 18.21 fracción III, inciso c), 18.59, 18.60 y 18.61 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción I, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 215 fracción II y 229 inciso f) del Bando Municipal Vigente.
2. 2 Fotos Satelitales (1 de cerca y 1 de lejos)	2. Si	1	
3. Recibo de Impuesto predial actual	3. Si	1	
4. Documento que acredita la propiedad:	4. Si	1	
• Escritura Pública	5. Si	1	
• Contrato de compra venta	6. Si	1	
• Traslado de dominio	7. No	1	
• Certificado Ejidal	8. No	1	
5. Identificación oficial del titular			
6. Poder notarial y/o carta poder (acompañado de identificación).			
7. Identificación y cedula del D.R.O.			
8. Planos arquitectónicos firmados por el D.R.O. a partir de:			
• Primer planta 40 m2			
• Segunda planta 20 m2			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato de Solicitud	1. Si	1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. 2 Fotos Satelitales (1 de cerca y 1 de lejos)	2. Si	1	
3. Recibo de Impuesto predial actual	3. Si	1	

4. Documento que acredita la propiedad:	4. Si	1	Artículos 122 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículos 3, 12, 31 fracción XXIV, 48 fracción XIII, 87 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 5.2, 5.6, 18.1, 18.2 fracción III, 18.6, fracción II, VI, 18.20 fracción III y 18.21 fracción III, inciso c), 18.59, 18.60 y 18.61 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción I, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 215 fracción II y 229 inciso f) del Bando Municipal Vigente.
• Escritura Pública	5. Si	1	
• Contrato de compra venta	6. Si	1	
• Traslado de dominio	7. Si	1	
• Certificado Ejidal	8. Si	1	
• Equivalente	9. Si	1	
5. Identificación oficial del titular	10. Si		
6. Plano Arquitectónico (Construcciones mayores a 60 m2 firmado por D.R.O.			
7. Identificación y Cedula del D.R.O.			
8. Acta Constitutiva de la Razón Social			
9. Poder Notarial y/o carta poder (acompañado de identificación)			
10. Planos arquitectónicos firmados por el D.R.O. a partir de:			
• Primer planta 40 m2			
• Segunda planta 20 m2			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Oficio de Solicitud y/o Formato de Solicitud	1. Si	1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículos 3, 12, 31 fracción XXIV, 48 fracción XIII, 87 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 5.2, 5.6, 18.1, 18.2 fracción III, 18.6, fracción II, VI, 18.20 fracción III y 18.21 fracción III, inciso c), 18.59, 18.60 y 18.61 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción I, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 215 fracción II y 229 inciso f) del Bando Municipal Vigente.
2. 2 Fotos Satelitales (1 de cerca y 1 de lejos)	2. Si	1	
3. Recibo de Impuesto predial actual	3. Si	1	
4. Documento que acredita la propiedad:	4. Si	1	
• Escritura Pública	5. Si	1	
• Contrato de compra venta	6. Si	1	
• Traslado de dominio	7. Si	1	
• Certificado Ejidal	8. Si	1	
• Equivalente	9. Si	1	
5. Plano Arquitectónico (Construcciones mayores a 60 m2 firmado por D.R.O.			
6. Identificación y Cedula del D.R.O.			
7. Acta Constitutiva de la Razón Social			
8. Poder Notarial y/o carta poder (acompañado de identificación)			
9. Planos arquitectónicos firmados por el D.R.O. a partir de:			
• Primer planta 40 m2			
• Segunda planta 20 m2			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Ingresar el formato único de solicitud debidamente requisitado 2. Anexar al formato los requisitos necesarios en atención al trámite solicitado 3. Estar en espera del llamado de la autoridad para el caso de llevar a cabo alguna visita de verificación física en el inmueble 4. En caso de que el trámite requerido no ocupe visita de verificación física, solo deberá estar en espera de que le sea comunicado que deba pasar por su trámite 5. Previo a la entrega del trámite en comento, deberá hacer el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal mediante orden de pago emitida por esta Dirección				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco a ocho días hábiles				
COSTO	\$1,269.43 cada 100 m2 o fracción.	Artículo 143 fracción I, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE	En Ventanilla de caja del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL PERMISO	El trámite no se otorgará, si el inmueble en cuestión antecede algún conflicto de intereses o bien, si a partir de la visita se define que contiene incongruencias en el volumen a demoler por el solicitante.
APLICACIÓN DE LA APLICATIVA FICHA	No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano				Coordinación de Normatividad Territorial y Licencias			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Jorge Alfredo Estrada Mercado					
DOMICILIO	CALLE:	Carretera Toluca-Almoloya (Plaza Invernalía)			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	San Mateo Tlalchichilpan			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	50904	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes				
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
s/n	s/n		s/n	s/n	urbano20252027@gmail.com desarrollo.urbano@almoloyadejuarez.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA		No aplica											
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		No aplica											
DOMICILIO		CALLE:		No aplica						NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:						MUNICIPIO:		No aplica					
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica							
LADA		TELÉFONOS			EXTS.		FAX		CORREO ELECTRÓNICO				
No aplica		No aplica				No aplica		No aplica		No aplica			
FORMATOS DESCARGABLES		No aplica											

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuántos días puedo dejar el producto de la demolición que obstruya la vía pública?
RESPUESTA:	Se debe retirar lo antes posible y no exceder el tiempo límite de 30 días hábiles a partir de la demolición.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Puedo solicitar el permiso de demolición más de una vez?
RESPUESTA:	Sí, puesto que se otorga las veces que se requiera ante la modificación de algún inmueble dentro del territorio municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Es necesario obtener el permiso de demolición expedido por la autoridad competente?
RESPUESTA:	Sí, puesto que se inicia con el proceso de notificación, se invita a garantía de audiencia, sellos de suspensión o en su caso los sellos de clausura definitiva.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ELSA VERÓNICA SCHRADER LÓPEZ	 ARQ. JORGE ALFREDO ESTRADA MERCADO	14 MARZO 2025.